

ORDINARIO # 0393/14

Bogotá D.C. 09-12-2021-E En la fecha pasan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez informando que el señor apoderado de la parte actora solicita le sea enviado via correo electrónico el incidente de nulidad presentado por la demandada. Sírvase proveer.

La Secretaria,

LUZ MILA CELIS PARRA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C, Diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado el anterior informe secretarial, sea lo primero reconocer personería para actuar como apoderada de la parte accionada EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA a la Dra. CLAUDIA MARCELA MEDINA SILVA identificada con la C.C # 53.037.539 y portadora de la T.P # 143.576 del .C.S.J, conforme el poder conferido.

Por Secretaría remítase via correo electrónico copia del contenido del incidente de nulidad propuesto por la demandada a la parte actora conforme su solicitud vista a folio 755 del expediente.

Cumplido lo anterior y vencido el término de traslado, ingresen las diligencias al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

crc

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado:

No. 08 de 5 ENE. 2022

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., enero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez en la fecha, informando que por reparto nos correspondió la presente acción de tutela la cual se radicó con el No. **2022-034**. Sírvase proveer.

**ORIGINAL FIRMADO POR:
LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA**

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C., enero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el procedimiento reglado en el decreto 2591 de 1991, el Juzgado procede a dar el trámite correspondiente a la acción de tutela **No. 2022-034**, instaurada por la señora **DERLY SHIRLEY REINA SÁNCHEZ**, identificada con C.C. No. **52.739.062**, Agente de Oficioso de su hijo **ILHAN TIZIANO ANDRADE REINA**, identificado con Registro Civil No. **1.019.911.261** contra la **EPS SANITAS**, la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ** y el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, por vulneración a los derechos fundamentales constitucionales de salud, vida y educación.

En consecuencia, líbrese oficio con destino al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la **EPS SANITAS**, de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ** y del **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, para que en el término de un (1) día, se pronuncien sobre las pretensiones de la accionante consistentes en que se le suministre a su hijo menor la **SEGUNDA DOSIS DE LA VACUNA CONTRA EL COVID-19 DEL LABORATORIO PFIZER**, con el fin de Garantizar el esquema de vacunación iniciado en **ESTADOS UNIDOS** el día 13 de diciembre de 2021 con dicha farmacéutica, así mismo se pronuncien sobre las demás pretensiones incoadas por la parte accionante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

**ORIGINAL FIRMADO POR:
LEIDA BALLÉN FARFÁN**

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado:

No. 008 del 25 de enero de 2022

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JERH

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., enero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora Juez en la fecha, informando que por reparto nos correspondió el conocimiento a la impugnación de la presente acción de tutela, la cual se radicó en este Despacho Judicial bajo el No. **2022-035**, para conocer sobre la impugnación al fallo de primera instancia. Sírvase proveer.

**ORIGINAL FIRMADO POR:
LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA**

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., enero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento de los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho dispone:

AVOQUESE el conocimiento de la impugnación al fallo de Tutela de Primera Instancia, proferido con fecha enero trece (13) de dos mil veintidós (2022), por el **JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.** en la Acción de Tutela de Segunda Instancia, radicada en este Despacho Judicial bajo el **No. 2022-035** instaurada por **SANDRA GAONA**, contra la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ**. Líbrese oficio.

Comuníquese a las partes en debida forma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

**ORIGINAL FIRMADO POR:
LEIDA BALLÉN FARFÁN**

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en
estado:

No. 008 del 25 de enero de 2022.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA.